



RESOLUCION DIRECTORAL N° 440 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

17 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 108690 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Carlos Chapoñan Farroñan, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo precitado en el tercer considerando, se entiende por formalización al Procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, lo cual concuerda con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, la cual precisa que la Formalización se aplica para actividades en las que el uso del agua de manera pública, pacífica y continua acredita una antigüedad no menor de cinco años al 31-03-2009;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 732-2009 de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Heredia con código PCHL-09-B68, un volumen máximo anual de agua de 46.299 Hm³, para un área bajo riego de 4,442 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 315-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/DAPS;

Que, el administrado Carlos Chapoñan Farroñan, ha solicitado la formalización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar copia de las Escrituras Públicas de compra Venta de fecha 13 de junio del 2009, documentos con el cual acredita la titularidad de los predios con código catastral 087976 y 087975, de manera conjunta con su Cónyuge María Flor Sánchez Sandoval; asimismo de acuerdo a la información del RADA se verifica que dichos predios se encuentran dentro del bloque de riego Heredia con código PCHL-09-B68, con las tarjetas de usuario y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2002, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos





RESOLUCION DIRECTORAL N° 440 -2016-ANA-AAA JZ-V

Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Sociedad conyugal conformada por Chapoñan Farroñan Carlos y Sánchez Sandoval María Flor, para los predios con código catastral 087976 y 087975, proveniente del río Chancay, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 Heredia, Lateral L3 El Padre, Lateral L4 El Carmen, Lateral L5 Santisteban, Lateral L6 Sánchez, ubicado dentro del Bloque de Riego Heredia con código PCHL-09-B68, en el ámbito de la Comisión de Regantes del sub sector de Riego Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³). Rows include Chapoñan Farroñan, Carlos and Sánchez Sandoval, María Flor.



Con distribución desagregada mensualmente en M3, según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: Months (AGO to JUL) and TOTAL. Shows monthly water distribution volumes in cubic meters.



ARTÍCULO 2º.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a Chapoñan Farroñan Carlos, Comisión de Regantes del sub Sector de Riego Muy Finca, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; Conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Signature and stamp of the Director, Ing. Marcos David Castillo Mimbela, Director of the Administrative Authority of Water and Riego of the District of Mochumi, Province of Lambayeque, Department of Lambayeque.